

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

37

SUMARIO

ALADI/CR/Acta 189
Sumario
3 de marzo de 1988

RESERVADO

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.101).

SE APRUEBA.

- 1) Representación de Chile. Cese de funciones del Representante Alterno, Ministro Consejero Guillermo Anguita Pinto.
- 2) Representación del Paraguay. Designación de la Señora Gladys Acosta de Borrego en calidad de Asesor.
- 3) Representación del Perú. Cese de funciones del Primer Secretario Juan Carlos Gamarra Skeels.
- 4) Representación de la Argentina. Aplicación de la preferencia arancelaria regional.

El Comité de Representantes despedirá al Señor Ministro Anguita en próxima sesión.

(Comunica que en aplicación de los artículos 5 y 6 del Protocolo Modificatorio del Acuerdo Regional no. 4, se ha suspendido a partir del 10 del mes en curso la citada aplicación a Ecuador hasta tanto no se dé cumplimiento al texto actual del artículo 8 de dicho Acuerdo, informando asimismo que dicha suspensión rige igualmente para Venezuela y Bolivia, mientras estos países no apliquen la preferencia arancelaria regional de conformidad con el citado Protocolo Modificatorio).

ALADI/CR/di 130.2/Add. 2.

- 5) Representación del Ecuador. Aplicación de la preferencia arancelaria regional.

ALADI/CR/di 130.8/Add. 2.

(Remite copia de la nota 6-RAA que ha cursado a la Representación de Chile, relacionada con la medida adoptada en cuanto a la suspensión de la aplicación de la PAR a las importaciones procedentes del Ecuador).

- 6) Representación del Ecuador. Aplicación de la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros. Artículo cuarto.

ALADI/CR/di 202.

(Comunica que debido a la seria crisis por la que atraviesa el sector externo de su economía, la Junta Monetaria, mediante Regulación 455, del 21/X/1987, publicada en R.O. 804 del 5/XI/1987, se vio en la necesidad de restablecer los depósitos previos sobre el valor CIF de las importaciones, medida que no podrá ser eliminada antes de la fecha prevista en la citada Resolución, por la que su país ha resuelto acogerse al "waiver" establecido en el artículo cuarto de la misma).

- 7) Representación de México. Lista de excepciones a la preferencia arancelaria regional. Ajuste al artículo 8 del Protocolo Adicional.

ALADI/CR/di 196.9/Add. 1.

(Con referencia a su nota no. 44/88 de fecha 2 de febrero próximo pasado, relativa a la presentación por México de la lista ajustada de excepciones a la PAR, comunica los ítem NALADI que se excluyen de la citada lista, la que de esta forma ha quedado circunscrita a 600 ítem NALADI, conforme a lo previsto en el mencionado artículo, reiterando que la vigencia de la mencionada lista ha sido a partir del 1o. de febrero).

- 8) Representación del Paraguay. Postergación de la Tercera Reunión Técnica de Evaluación y Consulta de los países de menor desarrollo económico relativo.

(Con referencia a su nota de 22 de febrero, comunica que su Gobierno no ha coincidido en posponer dicha reunión, prevista para el 2 al 4 de marzo, para el 6 al 8 de abril del año en curso, tal como fuera solicitado por los Gobiernos de Bolivia y Ecuador).

- 9) Representación de la Argentina. ALADI/CR/di 201.
Disposiciones adoptadas por el Gobierno para poner en vigor diversos Protocolos.
(Comunica que su Gobierno procedió a suscribir las Resoluciones que detalla, cuyos textos remitirá oportunamente, referidas a la vigencia de acuerdos de alcance parcial y comercial suscritos).
- 10) Representación de la Argentina. ALADI/CR/di 201.1.
Disposiciones adoptadas para poner en vigor diversos Protocolos.
(Comunica que su Gobierno procedió a suscribir las Resoluciones Conjuntas que detalla y cuyos textos remitirá oportunamente, relativas a la vigencia de acuerdos de alcance parcial y comercial suscritos).
- 11) Representación de Chile. Vigencia ALADI/CR/di 88.89.
del Acuerdo de alcance parcial no. 26. Octavo, Noveno y Décimo Protocolos Adicionales.
(Remite copias fotostáticas de las Resoluciones aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas, publicadas en el Diario Oficial, referidas a las citadas vigencias).
- 12) Representación de México. Vigencia ALADI/CR/di 185.1.
del Acuerdo de Complementación Económica no. 8 suscrito con la República del Perú.
(Pone en conocimiento que en el Diario Oficial del 15 de diciembre de 1987 fue publicado el citado Acuerdo, suscrito el 27 de mayo de 1987, remitiendo dicha publicación).
- 13) Agendas provisionales de las reuniones empresariales:
- Segunda reunión de fabricantes de máquinas estadísticas (ALADI/SI.ME/II/di 1/Rev. 1).
 - Séptima reunión de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/VII/di 1).
 - Séptima reunión de la industria química (ALADI/SI.Q/VII/di 1).
 - Séptima reunión de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/VII/di 1).

- Quinta reunión de fabricantes de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI. PER/V/di 1).
- Séptima reunión de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI. MVO/VII/di 1).
- 14) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 30/I/1988 (ALADI/SEC/dt 4.83).
- 15) Representación de la Argentina. Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5.
- (Lleva a conocimiento que con fecha 12 de febrero de 1988 procedió a suscribir con la República de Chile el referido instrumento, el que se encuentra depositado en la Secretaría General).
- 16) Representación de la Argentina. Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1.
- (Pone en conocimiento que con fecha 12 de febrero de 1988 procedió a suscribir con la República Federativa del Brasil el citado instrumento, que se encuentra depositado en la Secretaría General).
- 17) Representación de la Argentina. Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16.
- (Lleva a conocimiento que con fecha 12 de febrero de 1988 procedió a suscribir dicho instrumento con Brasil, México y Venezuela, que se encuentra depositado en la Secretaría General).
- 18) Representación de la Argentina. Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21.
- (Pone en conocimiento que con fecha 30 de diciembre de 1987 procedió a suscribir con Brasil, Chile, México y Uruguay el mencionado instrumento, que se encuentra depositado en la Secretaría General).

- //
- 19) Representación de Chile. Octavo y Decimoprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 5 y 21, respectivamente.

(Lleva a conocimiento que en las fechas y con los países que menciona su Gobierno suscribió los citados instrumentos, de cuyos textos es depositaria la Secretaría General).

- 20) Representación del Brasil. Decimosexto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 1, Decimoséptimo, Decimoctavo y Decimoprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21, respectivamente.

(Lleva a conocimiento que el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió en el año en curso, con los países que menciona, los referidos instrumentos, depositando en la Secretaría General los textos de los mismos).

- 21) Representación de México. Decimoséptimo, Decimoctavo y Decimoprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21, respectivamente.

(Pone en conocimiento que su país suscribió los referidos instrumentos con fechas 12 y 25 de febrero de 1988 y 30 de diciembre de 1987, respectivamente, depositando en la Secretaría General los textos de los mismos).

- 22) Representación del Uruguay. Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21.

(Lleva a conocimiento que con fecha 30 de diciembre de 1987 su Gobierno suscribió el citado instrumento, cuyo documento original ha sido depositado en la Secretaría General).

- 23) Representación de Venezuela. Decimoséptimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16.

(Pone en conocimiento que con fecha 21 de febrero de 1988 se procedió a suscribir el citado instrumento entre el Gobierno de su país y los de Argentina, Brasil y México, cuyo original ha quedado depositado en la Secretaría General).

- 24) Representación de Venezuela. Decimotavo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16.

(Pone en conocimiento que con fecha 25 de febrero de 1988 se procedió a suscribir el mencionado instrumento entre su Gobierno y los de Brasil y México, cuyo original ha quedado depositado en la Secretaría General).

- 25) Representación de Colombia. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheque del Banco de la República de Colombia no. 268407, por la suma de US\$ 84.595.47, por concepto de aporte al ejercicio 1988).

- Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.101, se recibieron las siguientes notas:

- 26) Representación de Chile. Vigencia del Séptimo y Decimosexto Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 5 y 16, respectivamente.

(Remite copia fotostática de la Resolución no. 767 exenta de la Dirección Nacional de Aduanas de Chile por la cual se dispone la aplicación de los citados instrumentos).

- 27) Representación de Chile. Aplicación de la preferencia arancelaria regional.

(Remite copia de la nota no. 10/88 enviada a la Representación del Ecuador con fecha 25 de febrero próximo pasado, la que tiene por objeto responder a la nota no. 6-RAA de esa Representación, hecha circular mediante el documento ALADI/CR/di 130.8/Add. 2, del 19 de febrero próximo pasado).

- 28) Representación del Uruguay. Aplicación de la preferencia arancelaria regional.

(Comunica que en aplicación de los artículos 5 y 6 del Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance regional no. 4, y de conformidad con los ajustes a la extensión de

ALADI/CR/di 77.10 y 72.19.

ALADI/CR/di 130.4/Add. 6.

las listas de excepciones comunicadas a la Secretaría General, ha instruido a los organismos competentes la aplicación de la citada preferencia regional a partir del 1o. de enero próximo pasado en favor de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay y Perú, de conformidad con la nota de 22 de enero próximo pasado).

- 29) Representación del Uruguay. Aporte al presupuesto de la Asociación.

(Remite cheque no. 33922 de fecha 29/II/1988 por el importe de US\$ 627.00 correspondiente a los costos financieros devengados en la cuota aparte correspondiente de su país en el presupuesto de 1987).

3. Consideración de las actas correspondientes a las 186a. y 187a. sesiones.
4. Cumplimiento de la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros. Eliminación de restricciones no arancelarias.

SE APRUEBAN.

Efectuado el relevamiento sobre el estado de cumplimiento de la Resolución, se conviene continuar tratando el tema en una próxima sesión.

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

407

APROBADA
en la 191^a Sesión

ALADI/CR/Acta 189
3 de marzo de 1988
Horas: 13.05 a 13.50

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.101).
 - 1) Representación de Chile. Cese de funciones del Representante Alternativo, Ministro Consejero Guillermo Anguita Pinto.
 - 2) Representación del Paraguay. Designación de la Señora Gladys Acosta de Borrego en calidad de Asesor.
 - 3) Representación del Perú. Cese de funciones del Primer Secretario Juan Carlos Gamarra Skeels.
 - 4) Representación de la Argentina. Aplicación de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.2/Add. 2).
 - 5) Representación del Ecuador. Aplicación de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.8/Add. 2).
 - 6) Representación del Ecuador. Aplicación de la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros. Artículo cuarto (ALADI/CR/di 202).
 - 7) Representación de México. Lista de excepciones a la preferencia arancelaria regional. Ajuste al artículo 8 del Protocolo Adicional (ALADI/CR/di 196.9/Add. 1).
 - 8) Representación del Paraguay. Postergación de la Tercera Reunión Técnica de Evaluación y Consulta de los países de menor desarrollo económico relativo.

- 9) Representación de la Argentina. Disposiciones adoptadas por el Gobierno para poner en vigor diversos protocolos (ALADI/CR/di 201).
- 10) Representación de la Argentina. Disposiciones adoptadas para poner en vigor diversos protocolos (ALADI/CR/di 201.1).
- 11) Representación de Chile. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 26, Octavo, Noveno y Décimo Protocolos Adicionales (ALADI/CR/di 88.89).
- 12) Representación de México. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no. 8 suscrito con la República del Perú (ALADI/CR/di 185.1).
- 13) Agendas provisionales de las reuniones empresariales:
 - Segunda reunión de fabricantes de máquinas estadísticas (ALADI/SI.ME/II/di 1/Rev. 1).
 - Séptima reunión de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/VII/di 1).
 - Séptima reunión de la industria química (ALADI/SI.Q/VII/di 1).
 - Séptima reunión de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/VII/di 1).
 - Quinta reunión de fabricantes de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/V/di 1).
 - Séptima reunión de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/VII/di 1).
- 14) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 30/I/88 (ALADI/SEC/dt 4.83).
- 15) Representación de la Argentina. Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5.

- 16) Representación de la Argentina. Decimo ssexto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1.
- 17) Representación de la Argentina. Decimo séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16.
- 18) Representación de la Argentina. Decimo primer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21.
- 19) Representación de Chile. Octavo y Deci moprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 5 y 21, res pectivamente.
- 20) Representación del Brasil. Decimosexto Protocolo Adicional del Acuerdo de al cance parcial no. 1, Decimoséptimo, De cimooctavo y Decimoprimer Protocolos Adi cionales de los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21, respectivamente.
- 21) Representación de México. Decimoséptimo, Décimooctavo y Decimoprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21, respectivamente.
- 22) Representación del Uruguay. Decimopri mer Protocolo Adicional al Acuerdo Co mercial no. 21.
- 23) Representación de Venezuela. Decimosép timo Protocolo Adicional del Acuerdo Co mercial no. 16.
- 24) Representación de Venezuela. Decimoocta vo Protocolo Adicional del Acuerdo Co mercial no. 16.
- 25) Representación de Colombia. Aporte al presupuesto de la Asociación.
- 26) Representación de Chile. Vigencia del Séptimo y Decimosexto Protocolos Adicio nales de los Acuerdos Comerciales nos. 5 y 16, respectivamente (ALADI/CR/di 77.10 y 72.19).
- 27) Representación de Chile. Aplicación de la preferencia arancelaria regional.
- 28) Representación del Uruguay. Aplicación de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.4/Add. 6).

- 29) Representación del Uruguay. Aporte al presupuesto de la Asociación.
3. Consideración de las actas correspondientes a las 186a. y 187a. sesiones.
4. Cumplimiento de la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros. Eliminación de restricciones no arancelarias.

Preside:

RICARDO OSCAR CAMPERO

Asisten: Ricardo Oscar Campero y María Esther T. Bondanza (Argentina); Alfonso Revollo, Sara del Carmen Valverde y María Cecilia Moreno Velasco (Bolivia); Armando Sérgio Frazão, Renato Luiz Rodrigues Marques y Hermano Telles Ribeiro (Brasil); Alfonso Gómez Gómez y Augusto Zuluaga Salazar (Colombia); Guillermo Anguita Pinto y Miguel Angel González Morales (Chile); Fernando Ribadeneira Fernández Salvador y Juan Casals Martínez (Ecuador); Andrés Falcón Mateos, Dora Rodríguez Romero, José Pedro Pereyra Hernández, Jorge Ramírez Guerrero y Gerardo Lozano Arredondo (México); Antonio Félix López Acosta y Santiago Alberto Amarilla Vargas (Paraguay); José Antonio García Belaúnde y Sylvia Alfaro Espinosa (Perú); Gustavo Magariños, José Roberto Muñelo, A. Jorge Ciasullo y Rosario Fons (Uruguay); Santos Sancler Guevara (Venezuela).

Secretario General: Norberto Bertaina.

Secretario General Adjunto: Jaime Quijandria Salmón.

Secretario General Adjunto: René Jordán Pando.

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

1. Aprobación del orden del día.

_____. En consideración el orden del día provisional.

No habiendo observaciones, SE APRUEBA.

//

2. Asuntos entrados (ALADI/SEC/di 2.101).

SECRETARIO GENERAL. Corresponde dar por entrado el documento ALADI/SEC/di 2.101, que contiene las siguientes notas recibidas y documentos emitidos para la presente sesión:

1) Representación de Chile. Cese de funciones del Representante Alterno, Ministro Consejero Guillermo Anguita Pinto.

"No. 11/88. Montevideo, 8 de febrero de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Embajador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento y, por su intermedio, al de los Señores Representantes de los demás países miembros que, con fecha 15 de marzo del presente año, cesará en sus funciones como Representante Alterno de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración el Ministro Consejero Señor Guillermo Anguita Pinto.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Juan Guillermo Toro Dávila, Embajador, Representante Permanente."

_____. Señor Presidente: correspondería fijar la oportunidad de la sesión en que despediríamos al Ministro Anguita Pinto.

PRESIDENTE. El Comité de Representantes deberá reunirse en una próxima oportunidad y procederá a despedir al Señor Ministro Anguita.

2) Representación del Paraguay. Designación de la Señora Gladys Acosta de Borrego en calidad de Asesor.

"No. 4/19/88. Montevideo, 24 de febrero de 1988. A su Excelencia Contador Norberto Bertaina, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de poner en vuestro conocimiento, para los fines pertinentes, que el Gobierno de mi país ha designado a la Señora Gladys Acosta de Borrego, en calidad de Asesor de la Representación Permanente del Paraguay, quien ha asumido sus funciones en el día de la fecha.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Doctor Antonio Félix López Acosta, Embajador."

// 412

SECRETARIO GENERAL. La Señora Acosta de Borrego asumió sus funciones el día 24 de febrero.

PRESIDENTE. Damos la bienvenida a la Señora de Borrego. Rogamos al Señor Representante del Paraguay que traslade nuestras felicitaciones por esta designación.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Muchas gracias, Señor Presidente; así lo haremos saber.

3) Representación del Perú. Cese de funciones del Primer Secretario Juan Carlos Gamarra Skeels.

"No. 7-5-Z/88. Montevideo, 10 de febrero de 1988. A la Honorable Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI, y tiene a bien comunicar que, por disposición del Gobierno peruano, el Primer Secretario de esta Misión, Señor Juan Carlos Gamarra Skeels ha sido trasladado a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. El Señor Gamarra partirá definitivamente de la República Oriental del Uruguay, el día 10 de marzo del año en curso.

Mucho se agradecerá comunicar lo que antecede, al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay para los fines pertinentes.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

PRESIDENTE. Rogamos al Señor Representante del Perú que traslade al Señor Gamarra Skeels nuestros deseos de éxitos en las próximas gestiones que realizará en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. Y, al mismo tiempo, nos congratulamos de haberlo tenido entre nosotros durante todo este transcurso.

Representación del PERU (José Antonio García Belaúnde). Muchas gracias, Señor Presidente; transmitiré su encargo.

4) Representación de la Argentina. Aplicación de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.2/Add. 2).

"No. 34/88. Montevideo, 11 de febrero de 1988. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda a la Secretaría General y tiene el honor de comunicarle que, en aplicación de los artículos 5 y 6 del Protocolo Modificatorio del Acuerdo Regional no. 4, se ha suspendido, a partir

//

//

del 10 del mes en curso, la aplicación de la preferencia arancelaria regional a Ecuador, hasta tanto no dé cumplimiento al texto actual del artículo 8 de dicho Acuerdo.

Tal suspensión rige igualmente para Venezuela y Bolivia, mientras estos países no apliquen la preferencia arancelaria regional de conformidad con el citado Protocolo Modificatorio.

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las seguridades de su consideración más distinguida."

5) Representación del Ecuador. Aplicación de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.8/Add. 2).

"No. 14. Montevideo, 10 de febrero de 1988. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y se permite remitir copia de la nota no. 6-RAA que ha cursado a la Representación Permanente de Chile, relacionada con la medida adoptada en cuanto a la suspensión de la aplicación de la PAR a las importaciones procedentes del Ecuador, cuyo texto se explica por sí solo.

La Representación Permanente del Ecuador aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría General los sentimientos de su más alta y distinguida consideración."

6) Representación del Ecuador. Aplicación de la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros. Artículo cuarto (ALADI/CR/di 202).

"No. 15. Montevideo, 19 de febrero de 1988. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente del Ecuador saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI y se refiere a la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros, atinente a la eliminación de las restricciones no arancelarias contemplada en su artículo primero, antes del 10. de marzo de 1988.

Al respecto, cabe destacar los esfuerzos realizados por las autoridades ecuatorianas en los últimos años en cuanto a liberalizar el comercio exterior, habiendo eliminado prácticamente todas las restricciones no arancelarias y dinamizado los trámites del mismo. No obstante, debido a la seria crisis por la que atraviesa el sector externo de la economía, como consecuencia sobre todo de la prolongada suspensión de las exportaciones petroleras, provocada por la ruptura del oleoducto que ocasionó el terremoto que sufriera el país el mes de marzo del año próximo pasado, la Junta Monetaria, mediante Regulación no. 455, del 21/X/87, publicado en el R. O. no. 804 del 5/XI/87, se vio en la necesidad de restablecer los "depósitos previos" sobre el valor CIF de las importaciones.

Esta medida se mantendrá en forma temporal, hasta que se normalice el comportamiento del sector externo de la economía, pero lamentablemente no podrá ser eliminada antes de la fecha prevista en la Resolución 17 (III).

En consecuencia, el Ecuador ha resuelto acogerse al "waiver" establecido en el artículo cuarto de la citada Resolución, asegurando que mientras dure la aplicación de la referida medida, no se perjudicarán los efectos comerciales a las importaciones de productos negociados en el marco de la Asociación, y de que en modo alguno es discriminatoria en favor de terceros ni entre los países miembros de la ALADI.

La Representación Permanente del Ecuador aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría General los sentimientos de su más alta y distinguida consideración."

- 7) Representación de México. Lista de excepciones a la preferencia arancelaria regional. Ajuste al artículo 8 del Protocolo Adicional (ALADI/CR/di 196.9/Add. 1).

"No. 62/88. Montevideo, 12 de febrero de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General con relación a mi nota no. 44/88 de fecha 2 del presente mes, referente a la presentación por México de la lista ajustada de excepciones a la preferencia arancelaria regional, para dar cumplimiento a lo previsto en el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de alcance regional no. 4.

Al respecto, me es grato poner en su conocimiento y por su digno intermedio en el de los demás países miembros de la Asociación, los 18 ítem NALADI que se excluyen de la citada lista la que de esta forma ha quedado circunscrita a 600 ítem NALADI conforme a lo previsto en el artículo 8 del mencionado Protocolo Modificadorio.

Es oportuno reiterar que México ha puesto en vigencia su lista ajustada de excepciones a partir del 10. del presente mes, a fin de que pueda disfrutar de inmediato de la preferencia arancelaria regional por parte de las administraciones nacionales de los demás países miembros.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Pdo. :) Alejandro Castellón Garcini, Embajador, Representante Permanente."

- 8) Representación del Paraguay. Postergación de la Tercera Reunión Técnica de Evaluación y Consulta de los países de menor desarrollo económico relativo.

"No. 4/17/88. Montevideo, 23 de febrero de 1988. A la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración - ALADI. Presente.

//

La Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI, presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en ocasión de hacer referencia a la nota no. RP/ALADI/4/14/88, de fecha 22 de febrero de 1988.

Al respecto, se permite comunicar que el Gobierno Nacional ha coincidido en posponer la Reunión Técnica de Evaluación y Consulta de los países de menor desarrollo económico relativa prevista para el 2 al 4 de marzo próximo, para el 6 al 8 de abril del año en curso, tal como fuera solicitado por los ilustrados Gobiernos de Bolivia y Ecuador.

La Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI, hace propia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las seguridades de su consideración más distinguida."

9) Representación de la Argentina. Disposiciones adoptadas por el Gobierno para poner en vigor diversos protocolos (ALADI/CR/di 201).

"No. 31/88. Montevideo, 10 de febrero de 1988. Al Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General a fin de llevar a su conocimiento, y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas ante ese Comité, que mi Gobierno procedió a suscribir las siguientes Resoluciones, cuyos textos se remitirán oportunamente:

- Resolución ME no. 1.050 y RREE no. 1.218, Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 4, suscrito con Colombia.
- Resolución ME no. 1.051 y RREE no. 1.219, Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 en el sector de la industria química derivada del petróleo.
- Resolución ME no. 1.084 y RREE 1.274, Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 24 en el sector de la industria eléctrica y de comunicaciones eléctricas.
- Resolución ME no. 1.227 y RREE no. 1.569, Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21 en el sector de la industria química.
- Resolución ME no. 1.228 y RREE no. 1.570, Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 20 en el sector de la industria de materias colorantes y pigmentos.
- Resolución ME no. 1.229 y RREE no. 1.571, Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 19 en el sector de la industria electrónica y de comunicaciones eléctricas.

- Resolución ME no. 1.230 y RREE no. 1.572, Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 26 en el sector de la industria de artículos y aparatos para usos hospitalarios, médicos, odontológicos, veterinarios y afines.
- Resolución ME no. 1.231 y RREE no. 1.573, Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5 en el sector de la industria química.
- Resolución ME no. 1.271 y RREE no. 1.623, Acuerdo Comercial no. 10 en el sector de la industria de máquinas de oficina.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador Representante Permanente de la Argentina ante la ALADI."

10) Representación de la Argentina. Disposiciones adoptadas para poner en vigor diversos protocolos (ALADI/CR/di 201.1).

"No. 39/88. Montevideo, 24 de febrero de 1988. Al Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General a fin de llevar a su conocimiento, y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas ante ese Comité, que mi Gobierno procedió a suscribir las siguientes Resoluciones Conjuntas, cuyos textos se remitirán oportunamente.

- Resolución ME no. 95 y RREE no. 31 correspondiente al Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 36 suscrito con México.
- Resolución ME no. 96 y RREE no. 32 correspondiente al Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 26 suscrito con Chile, Paraguay y Uruguay.
- Resolución ME no. 106 y RREE no. 93, correspondiente al Acuerdo Comercial no. 22, en el sector de la industria de aceites esenciales, químicos-aromáticos, aromas y sabores.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de la Argentina ante la ALADI."

11) Representación de Chile. Vigencia del Acuerdo de alcance parcial no. 26, Octavo, Noveno y Décimo Protocolos Adicionales (ALADI/CR/di 88.89).

"No. 16/88. Montevideo, 18 de febrero de 1988.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copias fotostáticas de las Resoluciones aplicadas por la Dirección Nacional de Aduanas, publicadas en el Diario Oficial de Chile y que se detallan a continuación:

- Resolución no. 412 exenta: Amplía el Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26, suscrito entre Argentina y Chile (D.O. de 29 de enero de 1988).
- Resolución no. 441 exenta: Aplica la preferencia arancelaria regional como indica (D.O. de 10. de febrero de 1988).
- Resolución no. 502 exenta: Aplica los Novenos y Décimos Protocolos Adicionales del Acuerdo de alcance parcial no. 26, suscrito por Chile y las Repúblicas de Paraguay y Uruguay (D.O. de 6 de febrero de 1988).

La Representación Permanente de Chile se vale de la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

12) Representación de México. Vigencia del Acuerdo de Complementación Económica no. 8, suscrito con la República del Perú (ALADI/CR/di 185.1).

"No. 46/88. Montevideo, 4 de febrero de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General con el fin de hacer del conocimiento de esa Secretaría y a través de ella de los de más países miembros de la Asociación, que en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos del día 15 de diciembre de 1987 fue publicado el Acuerdo de Complementación Económica no. 8, suscrito el 27 de mayo de 1987, con la República del Perú.

Anexo se remite una copia de la citada publicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo. :) Alejandro Castellón Garcini, Embajador, Representante Permanente."

13) Agendas provisionales de las reuniones empresariales:

- Segunda reunión de fabricantes de máquinas estadísticas (ALADI/SI.ME/II/di 1/Rev. 1).
- Séptima reunión de fabricantes de máquinas de oficina (ALADI/SI.MO/VII/di 1).
- Séptima reunión de la industria química (ALADI/SI.Q/VII/di 1).
- Séptima reunión de la industria químico-farmacéutica (ALADI/SI.QF/VII/di 1).
- Quinta reunión de fabricantes de aceites esenciales, químico-aromáticos y afines (ALADI/SI.PER/V/di 1).
- Séptima reunión de fabricantes de artículos y aparatos para usos hospitalarios, odontológicos, veterinarios y afines (ALADI/SI.MVO/VII/di 1).

14) Informe sobre la situación presupuestal y patrimonial de la Asociación y sobre los estados de fondos al 30/I/88 (ALADI/SEC/dt 4.83).

15) Representación de la Argentina. Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5.

"No. 46/88. Montevideo, 10. de marzo de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de llevar a su conocimiento, y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas en el Comité, que con fecha 12 de febrero de 1988, procedí a suscribir con la República de Chile, en el sector de la industria química, el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 5, que se encuentra depositado en esa Secretaría.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

16) Representación de la Argentina. Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1.

"No. 45/88. Montevideo, 10. de marzo de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario con el fin de llevar a su conocimiento, y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas en el Comité, que con fecha 12 de febrero de 1988, procedí a suscribir con la República Federativa del Brasil, el Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1, que se encuentra depositado en esa Secretaría.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

17) Representación de la Argentina. Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16.

"No. 48/88. Montevideo, 10. de marzo de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General con el fin de llevar a su conocimiento, y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas en el Comité, que con fecha 12 de febrero de 1988, procedí a suscribir en el sector de la industria petroquímica, con Brasil, México y Venezuela, el Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 que se encuentra depositado en esa Secretaría.

//

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

18) Representación de la Argentina. Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21.

"No. 47/88. Montevideo, 1o. de marzo de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de llevar a su conocimiento y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas en el Comité, que con fecha 30 de diciembre de 1987, procedí a suscribir con Brasil, Chile, México y Uruguay, en el sector de la industria química, el Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21, que se encuentra depositado en esa Secretaría.

Con tal motivo, saludo al Señor Secretario con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de Argentina ante ALADI."

19) Representación de Chile. Octavo y Decimoprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 5 y 21, respectivamente.

"No. 21/88. Montevideo, 1o. de marzo de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Embajador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de llevar a su conocimiento y, por vuestro intermedio al de las demás Representaciones de los países miembros de la Asociación, que el Gobierno de Chile suscribió los siguientes Protocolos:

- Octavo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5, suscrito con Argentina el 12 de febrero de 1988.
- Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 21 suscrito con Argentina, Brasil, México y Uruguay el 30 de diciembre de 1987.

De dichos textos es depositaria esa Secretaría General.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) Guillermo Anquita Pinto, Ministro Consejero, Encargado de Negocios a.i."

20) Representación del Brasil. Decimosexto Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 1, Decimoséptimo, Decimooctavo y Decimoprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21, respectivamente.

"No. 44. Montevideo, 2 de marzo de 1988. Al Excelentísimo Señor Contador Norberto Bertaina, Secretario General de la ALADI. Presente.

// 420

Señor Secretario General:

Tengo el honor de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia y, por su intermedio, al de los demás países miembros del Comité de Representantes, que el Gobierno de la República Federativa del Brasil suscribió, en el año en curso, los siguientes Protocolos:

- A) Decimosexto Protocolo Adicional al Acuerdo de alcance parcial no. 1 (Argentina y Brasil);
- B) Decimoséptimo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 (Argentina, Brasil, México, Venezuela);
- C) Decimooctavo Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 16 (Brasil, México, Venezuela); y
- D) Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21 (Argentina, Brasil, México, Uruguay, Chile).

De esta forma cumpla con lo estipulado en los mencionados Protocolos y con lo consignado en la Resolución 30 del Comité de Representantes, depositando en la Secretaría General los textos de los referidos instrumentos.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi más alta consideración. (Fdo.:) Armando Sérgio Frazao, Encargado de Negocios a.i."

- 21) Representación de México. Decimoséptimo, Decimooctavo y Decimoprimer Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 16 y 21, respectivamente.

"No. 82/88. Montevideo, lo. de marzo de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General con el objeto de poner en su conocimiento y por su digno intermedio en el de los demás países miembros, que mi país procedió a suscribir los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo Comercial no. 16 del sector de la industria química derivada del petróleo. Decimoséptimo Protocolo Adicional suscrito el 12 de febrero de 1988.
- Acuerdo Comercial no. 16 del sector de la industria química derivada del petróleo. Decimooctavo Protocolo Adicional suscrito el 25 de febrero de 1988.
- Acuerdo Comercial no. 21 del sector de la industria química. Decimoprimer Protocolo Adicional suscrito el 30 de diciembre de 1987.

De esta forma, se da cumplimiento a lo establecido por la Resolución 30 del Comité de Representantes, que regula el depósito en la Secretaría General del texto de los referidos instrumentos.

//

Aprovecho la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración. (Fdo.:) Licenciado Alejandro Castellón Garcini, Embajador, Representante Permanente."

22) Representación del Uruguay. Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21.

"No. 31/88. Montevideo, 17 de febrero de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Secretario General para llevar a su conocimiento, y por su intermedio en el de las Honorables Representaciones Permanentes, que con fecha 30 de diciembre de 1987, mi Gobierno suscribió el Decimoprimer Protocolo Adicional al Acuerdo Comercial no. 21 en el sector de la industria química, cuyo documento original ha sido depositado ante esa Secretaría General.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi más distinguida consideración. (Fdo.:) Gustavo Magariños, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la ALADI."

23) Representación de Venezuela. Decimoséptimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16.

"No. 21. Montevideo, 10. de marzo de 1988. Al Señor Contador Norberto Bertaina, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de poner en su conocimiento que con fecha 21 de febrero de 1988 se procedió a suscribir el Decimoséptimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16, relativo al sector de la industria petroquímica, entre el Gobierno de Venezuela y los de Argentina, Brasil y México, cuyo original ha quedado depositado en esa Secretaría.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.:) Ildegar Pérez Segnini, Embajador."

24) Representación de Venezuela. Decimooctavo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16.

"No. 22. Montevideo, 10. de marzo de 1988. Al Señor Contador Norberto Bertaina, Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en la oportunidad de poner en su conocimiento que con fecha 25 de febrero de 1988 se procedió a suscri

bir el Decimotavo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16, relativo al sector de la industria petroquímica, entre el Gobierno de Venezuela y los de Brasil y México, cuyo original ha quedado depositado en esa Secretaría.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. (Fdo. :) Ildegar Pérez Segnini, Embajador."

25) Representación de Colombia. Aporte al presupuesto de la Asociación.

SECRETARIO GENERAL. Asimismo se ha recibido un cheque del Banco de la República de Colombia por la suma de US\$ 84.595.47, por concepto de aporte al ejercicio 1988.

Con posterioridad a la publicación del documento ALADI/SEC/di 2.101, se recibieron las siguientes notas:

26) Representación de Chile. Vigencia del Séptimo y Decimosexto Protocolos Adicionales de los Acuerdos Comerciales nos. 5 y 16, respectivamente (ALADI/CR/di 77.10 y 72.19).

"No. 20/88. Montevideo, 2 de marzo de 1988.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copia fotostática de la Resolución no. 767 exenta de la Dirección Nacional de Aduanas de Chile por la cual se dispone la aplicación del Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 5 y Decimosexto Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial no. 16.

La Representación Permanente de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

27) Representación de Chile. Aplicación de la preferencia arancelaria regional.

"No. 19/88. Montevideo, 29 de febrero de 1988.

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copia de la nota no. 10/88 enviada a la Representación del Ecuador con fecha 25 del presente mes. La misma tiene por objeto responder la nota no. 6-RAA de esa Representación, hecha circular mediante el documento ALADI/CR/di 130.8/Add. 2 del 19 del mes en curso.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración."

//

28) Representación del Uruguay. Aplicación de la preferencia arancelaria regional (ALADI/CR/di 130.4/Add. 6).

"No. 52/88. Montevideo, 29 de febrero de 1988. A la Secretaría General de la ALADI. Presente.

La Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de comunicar que en aplicación de los artículos 5 y 6 del Protocolo Modificatorio al Acuerdo de alcance regional no. 4 que establece la preferencia arancelaria regional, y de conformidad con los ajustes a la extensión de las listas de excepciones comunicadas a esa Secretaría General, esta Representación ha instruido a los organismos competentes la aplicación de dicha preferencia regional a partir del 1o. de enero próximo pasado en favor de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Paraguay y Perú de conformidad con la nota de 22 de enero próximo pasado.

La Representación Permanente de la República Oriental del Uruguay aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su distinguida consideración."

29) Representación del Uruguay. Aporte al presupuesto de la Asociación.

"No. 53/88. Montevideo, 1o. de marzo de 1988. Al Señor Secretario General de la ALADI, Contador don Norberto Bertaina. Presente.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme al Señor Secretario General, para remitirle adjunto el cheque no. 33922 de fecha 29 de febrero de 1988 por el importe de US\$ 627,00 correspondiente a los costos financieros, devengados en la cuota aparte correspondiente al Uruguay en el presupuesto de la ALADI 1987.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al Señor Secretario General las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo. :) Gustavo Magariños, Embajador, Representante Permanente del Uruguay ante la ALADI."

_____. La Secretaría agradece este aporte, al igual que el realizado por la Representación de Colombia, ya que contribuyen a los objetivos del funcionamiento de la Asociación y de reducción del límite de endeudamiento.

3. Consideración de las actas correspondientes a las 186a. y 187a. sesiones.

PRESIDENTE. En consideración las actas correspondientes a las 186a. y 187a. sesiones.

No habiendo observaciones, SE APRUEBAN.

gml

//

4. Cumplimiento de la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros. Eliminación de restricciones no arancelarias.

_____. A los efectos de la consideración correspondiente, vamos a hacer un relevamiento, Representación por Representación y de manera separada, de cuál es el trámite respectivo, el estado de cumplimiento de la Resolución en consideración en cada uno de los países.

Vamos a considerar de manera diferenciada las normas que se refieren a los acuerdos de alcance parcial respecto a los de la preferencia arancelaria regional. Para tratar, lo que refiere a los acuerdos de alcance parcial, con promisos sobre eliminación de restricciones no arancelarias en acuerdos de alcance parcial, sírvase la Representación de la Argentina informarnos cuál es la circunstancia en la que se encuentra el tratamiento respectivo.

Representación de la ARGENTINA (María Esther T. Bondanza). Como no, Señor Presidente.

Mi país ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 17 (III).

PRESIDENTE. Muchas gracias. Brasil.

Representación del BRASIL (Armando Sérgio Frazão). Señor Presidente: tengo entendido que estamos en el meollo de una reforma arancelaria en la cual dos institutos que pueden ser considerados como restricciones no arancelarias serán eliminados; los programas de importación de la CACEX y el impuesto sobre operaciones financieras.

La reforma debe entrar en vigor el primero de junio de este año. Sin embargo, las autorizaciones previas, las licencias previas, de la Secretaría Especial de Informática y el Consejo Nacional de Industrias Siderúrgicas, permanecerán vigentes una vez que nosotros consideramos estos institutos como el instrumento de política industrial interna del país.

PRESIDENTE. Chile.

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Nosotros hemos cumplido y seguiremos cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en la Resolución 17 (III), Señor Presidente.

PRESIDENTE. Muchas gracias. México.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Señor Presidente: por nuestra parte estamos dando cumplimiento a esta Resolución 17 (III).

Sin embargo, en algunos acuerdos de alcance parcial hemos negociado algunos casos en los que México mantiene la licencia previa y la contraparte mantiene alguna restricción.

Señor Presidente, el propósito de nuestro Gobierno es ir a la eliminación mediante negociación, de estas restricciones. Este proceso, lo estamos

//

//

buscando en los contactos de revisión de los acuerdos; y nosotros esperamos que a la brevedad estaremos dando estricto cumplimiento.

PRESIDENTE. Perú.

Representación del PERU (José Antonio García Belaúnde). Señor Presidente: como ya tuve oportunidad de señalar en esta Sala, el Gobierno peruano mantiene licencia previa para sus importaciones, en general. Sin embargo, por decreto supremo del año pasado, estableció que dicha licencia previa para los compromisos adoptados en el marco de la ALADI, del Tratado de Montevideo 1980 o del Acuerdo de Cartagena, tenían únicamente fines de registro.

Por consiguiente, la Representación del Perú entiende que está cumpliendo estrictamente con la Resolución 17 (III).

PRESIDENTE. Muchas gracias, Señor Representante. Venezuela.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Señor Presidente: quería informar que por situaciones que se han presentado, y que se han venido continuando, de política económica interna en el país, no hemos podido dar cumplimiento a lo estatuido en la Resolución 17 (III), aprobada en el Consejo de Ministros. No obstante ello, la misma Resolución establece la posibilidad de, aquellos países que no puedan cumplirla, acogerse a ciertas disposiciones internas. En este sentido, nosotros nos acogeríamos a todo lo estatuido en el artículo cuarto de la Resolución respectiva.

PRESIDENTE. Muchas gracias. Uruguay.

Representación del URUGUAY (Gustavo Magariños). El Uruguay está cumpliendo estrictamente la Resolución 17 (III).

PRESIDENTE. Muchas gracias, Señor Representante. Paraguay.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Señor Presidente: el Paraguay también está cumpliendo con el compromiso asumido en la Resolución 17 (III) del Consejo de Ministros; sólo tiene pendientes algunas negociaciones cuyo término de negociación significaron la implantación de algún tipo de licencia de autorización previa para determinados productos que realmente no se han producido, en los años que llevan los acuerdos, que son cuatro, acuerdos donde figuran las licencias previas: e, incluso, están en algunos de ellos, repito, en trámite de negociación por tratarse de acuerdos específicos que no han concluido en su negociación con una vigencia hasta, en algunos casos, el 31 de marzo de este año y, en otros, hasta el 30 de junio de este año.

Quiere decir, entonces, que la voluntad es de solucionar esos problemas que fueron términos de negociación y no imposiciones.

PRESIDENTE. Gracias, Señor Representante. Ecuador.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira Fernández Salvador). El Ecuador, como es bien conocido, ha hecho todos los esfuerzos orientados a eliminar las restricciones no arancelarias dentro de su política de liberalización del comercio. Sin embargo, por razones de desastres naturales y, por lo tanto, de asuntos totalmente ajenos a nuestra voluntad, tuvimos que instituir el sistema de depósitos previos para solventar en alguna medida la grave situación derivada de la crisis petrolera del Ecuador.

En ese sentido, nos vamos a acoger, nos estamos acogiendo a los mecanismos instituidos en ALADI para salvaguardar esta situación.

Representación de COLOMBIA (Alfonso Gómez Gómez). Señor Presidente: en el caso de Colombia, ciertamente no ha sido posible cumplir totalmente los términos y el espíritu de la CM/Resolución 17 aun cuando se han adoptado providencias diversas que han atenuado la situación; la verdad es que totalmente no se ha podido cumplir.

Representación de BOLIVIA (Alfonso Revollo). Señor Presidente: Bolivia está dando cumplimiento a la CM/Resolución 17 (III).

PRESIDENTE. De acuerdo a este informe de los Señores Representantes, la Presidencia desea rescatar y valorar una tendencia generalizada al cumplimiento de la Resolución del Consejo de Ministros; aun, inclusive, comprender los esfuerzos de los países que no pudieron culminar el desmonte allí determinado.

Entiende, por supuesto, que corresponde entrar en la parte procedimental a los efectos de que se regule conforme a las normas respectivas, se perfeccione el funcionamiento de esta Resolución.

A los efectos de alguna reflexión, algún aporte o alguna indicación que puedan dar sobre los informes recibidos, ofrezco la palabra a los Señores Representantes.

Representación del URUGUAY (Gustavo Magariños). Señor Presidente: con relación al caso de aquellos países que todavía necesitan de un proceso de negociación para el levantamiento de algunas restricciones específicas relacionadas con productos en los acuerdos de alcance parcial, yo sugeriría que el Comité de Representantes fije ahora una sesión para conocer el resultado de esas negociaciones en una fecha que podría ser desde ahora en ciento veinte días, para que esos países puedan informarnos del resultado de sus negociaciones en relación con el cumplimiento de la CM/Resolución 17 (III).

PRESIDENTE. En consideración la propuesta de la Representación del Uruguay.

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). La apoyamos, Señor Presidente.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Estamos de acuerdo, Señor Presidente.

PRESIDENTE. No habiendo objeciones en contra, corresponde determinar la fecha para el objeto propuesto por el Señor Representante del Uruguay.

//

//

Para manejarnos en los términos propuestos por el Señor Representante del Uruguay, le pregunto si se sentiría satisfecho en hacerlo el día 27 de junio.

Veintisiete de junio es la sugerencia que hace la Presidencia.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). Preferiría, Señor Presidente, que fuera a fines de julio, porque tenemos algunos acuerdos que vencen en esa oportunidad y hasta tanto no estaría concluida la negociación.

PRESIDENTE. Sería en la última semana de julio; miércoles 27 de julio.

De no haber objeciones, la reunión del Comité de Representantes para analizar los temas propuestos por el Señor Representante del Uruguay sería el día 27 de julio.

Se aprueba.

Pasamos a considerar, a continuación, el estado de cumplimiento de la Resolución del Consejo de Ministros respecto a las restricciones no arancelarias vinculadas a la preferencia arancelaria regional.

Representación de la ARGENTINA (María Esther T. Bondanza). Mi país ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en esa materia respecto de la preferencia arancelaria regional.

Representación del BRASIL (Armando Sérgio Frazão). Misma situación que la anterior, Señor Presidente.

Representación de CHILE (Guillermo Anguita Pinto). Nosotros hemos dado cumplimiento, Señor Presidente a la Resolución con respecto a la preferencia arancelaria regional.

Representación de MEXICO (Andrés Falcón Mateos). Igualmente, Señor Presidente.

Representación del PERU (José Antonio García Belaúnde). Es el mismo caso, Señor Presidente: hemos dado cumplimiento.

Representación de VENEZUELA (Santos Sancler Guevara). Señor Presidente: aún no hemos podido dar cumplimiento siquiera a la puesta en vigencia del mecanismo. En tal sentido, sería extemporáneo manifestarme sobre lo que, dentro de las restricciones, compete al mismo.

Representación del URUGUAY (Gustavo Magariños). Se cumple la Resolución correspondiente.

Representación del PARAGUAY (Antonio Félix López Acosta). En total cumplimiento de la Resolución 17.

Representación del ECUADOR (Fernando Ribadeneira Fernández Salvador). Es la misma que expresé precedentemente.

Representación de COLOMBIA (Alfonso Gómez Gómez). En Colombia se puso en vigencia por Decreto 1.017, de 2 de junio del año pasado, que se comunicó aquí a la Secretaría.

Colombia mantiene su propósito de cumplir estrictamente con sus compromisos, y este es un compromiso; y estando dentro de la fecha que se señaló, el primero de marzo de 1988, para reestudiar este problema, consideramos que es el caso que se nos considere cobijados por lo dispuesto en el artículo segundo, en armonía con el artículo séptimo del Acuerdo Regional no. 4, como una manifestación de buena voluntad para que ulteriormente, utilizando los mismos mecanismos previstos en la Resolución avancemos hasta donde sea dable en ese propósito.

Representación de BOLIVIA (Alfonso Revollo). Bolivia no ha puesto en vigencia todavía la preferencia arancelaria regional, Señor Presidente.

PRESIDENTE. La Presidencia entiende que conforme a algunas descripciones que hicieron los Señores Representantes, deberíamos poner en marcha los mecanismos tendientes a perfeccionar el sistema para aquellos países en donde aun aplicándose la preferencia arancelaria regional no han podido, al primero de marzo, eliminar las restricciones no arancelarias, conforme a la Resolución del Consejo de Ministros.

Para el tratamiento de este tema, ofrezco la palabra.

Representación del URUGUAY (Gustavo Magariños). Señor Presidente: queda entendido que los países actuarán en función de las disposiciones contenidas en el Acuerdo Regional no. 4. Es decir que están comprometidos a aplicar los beneficios de la reducción arancelaria regional a aquellos países que hayan puesto en vigor administrativamente en toda su extensión el régimen correspondiente. Mi país procederá, en consecuencia, en esa forma, otorgándole los beneficios a aquellos países que, a su vez, en reciprocidad, aplican la preferencia arancelaria regional en toda su extensión, salvo que se recurra a alguno de los mecanismos previstos en la materia en la propia Resolución.

PRESIDENTE. Pregunto, si me permiten los Señores Representantes, al Señor Representante de Colombia si va a requerir los mecanismos que establece la Resolución correspondiente en el artículo segundo, párrafo segundo.

Representación de COLOMBIA (Alfonso Gómez Gómez). Señor Presidente: formalmente solicito plazo de ocho días a fin de hacer la consulta correspondiente a mi Gobierno, respecto a si mi país solicitará acceder al mecanismo del artículo segundo, segundo párrafo o a cualquier otro establecido por la mencionada Resolución.

PRESIDENTE. La Presidencia entiende que en el marco de la solicitud formulada por Colombia de proceder conforme al artículo segundo de la Resolución 17 (III) nos encontramos con dos situaciones: la primera, la de los países

//
que están en este momento dentro del marco de la preferencia arancelaria regional, de acuerdo a estricto derecho e intervienen en el mismo y la segunda, con respecto a Colombia, tenemos el condicionamiento del tratamiento que con sideraremos en Comité no bien se reciba su respuesta.

Tienen la palabra los Señores Representantes.

No habiendo expresión en contrario, se levanta la sesión.
